

Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, calle Basílica, 19 de Madrid, a nombre de este juzgado con el número 5009 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, calle Basílica, 19, Madrid, a nombre de este Juzgado, con el número 5009, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este juzgado con el anuncio de recuso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario Judicial.

EDICTO de notificación del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, relativo a procedimiento ejecutivo 172/2002.

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, hago saber: Que en el procedimiento ejecución 172/2002 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Cabezas Pozuelo, contra la empresa Gruco Elsa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Juan Carlos Cabezas Pozuelo contra Gruco Elsa por un importe de 1.187,39 euros (correspondientes al principal más el 10 % de interés por mora, a solicitud de la parte actora) más 107,94 euros y 67,46 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas.

Tercero. A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al servicio común de notificaciones y embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la hacienda pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, IVA o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este juzgado en BBVA con número 5036 sito en calle Basílica, 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Melba Montajes Eléctricos, S. L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 27 de junio de 2002.—La Secretaria judicial.

EDICTO del Juzgado de lo Social Uno de Tarragona, relativo a expte. número 229/1999.

Doña Paloma de Diego Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Tarragona y su provincia, hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente número 229/1999, instado por Yolanda Navarés Martyos contra Aravi 2000, S. L., en el cual se ha dictado auto cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

Debo declarar y declaro con efecto del día de la fecha extinguida la relación laboral entre doña Yolanda Navarés Martos y la empresa Aravi 2000 S. L., con obligación por parte de ésta de indemnizar a aquél en la cantidad de 338,33 euros.

Y asimismo, procede condenar a la citada empresa a abonar salarios de tramitación desde la fecha del despido 7/1/1999, hasta el 20/7/99, en la cantidad de 5.929,95 euros (175 días x 30,41 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia simple de la misma, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este mismo juzgado, en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de la notificación.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Francisco Javier Sánchez Icart, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de los de Tarragona, y su provincia».

Y para que sirva de notificación al demandado Aravi 2000, S. L., expido el presente dado el ignorado paradero del mismo, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Uno.

Tarragona, 3 de julio de 2002.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.

1. *Entidad contratante:* Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, expediente 2002/051/ZA/EDU.

2. *Objeto del contrato:* Servicio de mantenimiento hardware de equipos informáticos y electrónica de red de los Centros Educativos Públicos con destino a la Diputación General de Aragón.

3. *Presupuesto máximo de licitación:* Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintitrés euros (34.329,66 euros), IVA incluido.